

DOE

JUEVES, 26
de junio de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 123

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Comercio. Corrección de errores al Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 17401

Estadística. Decreto 121/2008, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura, aprobado por Decreto 29/2008, de 7 de marzo 17402

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Precios públicos. Decreto 122/2008, de 20 de junio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2008/2009 17404

Consejería de Fomento

Urbanismo. Decreto 123/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de la propuesta de ordenación detallada del Proyecto de Interés Regional "Residencial Los Monjes", consistente en la reordenación urbanística de la Zona D, en el término municipal de Plasencia 17416

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Entidades Locales Menores. Decreto 124/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el término municipal de Don Benito 17421



Consejería de Igualdad y Empleo

Calendario laboral. Decreto 125/2008, de 20 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 17423

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Nombramientos. Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los Centros Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 26 de marzo de 2007 17425

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud 17427

Relación de aprobados. Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 17428

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 416/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1020/2006 17429



Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 420/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1066/2006 **17430**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 439/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1021/2006 **17431**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 440/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1071/2006 **17432**

Convenios. Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno en Extremadura (Guardia Civil) para la prevención y lucha contra los incendios forestales **17433**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, consistente en reclasificación de terrenos colindantes con la zona escolar existente, al final de la Avda. de la Constitución, actualmente clasificados como "Suelo no urbanizable" que pasan a clasificarse como "Suelo urbano" con uso de "Dotaciones" **17438**

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de enero de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, en la que se modifican usos, red viaria, red de alumbrado público, alineaciones y rasantés, para la construcción de un nuevo colegio público en Vegas Altas **17439**

Normas subsidiarias. Resolución de 20 de julio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, consistente en cambio de alineación en la parcela sita en C/ Francisco Pizarro, 38, con esquina a C/ Mártires **17441**

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable, de terrenos sitos junto a la "Calzada Romana" y ronda saliente **17443**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 5 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1818-1 **17445**

Impacto ambiental. Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela. Expte.: IA08/00736 **17446**

Impacto ambiental. Resolución de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW" en los polígonos 3, 4, 6 y 7 del término municipal de Belvís de Monroy y polígonos 2 y 3 del término municipal de Almaraz. Expte.: IA07/4003 **17454**

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 6 de 29 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz **17459**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 98/07, incoado a D. Francisco Javier Pérez Navarro en materia de comercio interior **17460**

Adjudicación. Anuncio de 10 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del "Servicio para la explotación del entorno WEBKIT/DIRECTFB/X11 a nivel de desarrollo de aplicaciones". Expte.: SV-011/30/08 **17461**

Tarifas. Anuncio de 18 de junio de 2008 por el que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxis de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Plasencia **17462**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 6 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz **17464**



Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 4 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Los Jarales", parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña, en Nogales **17466**

Información pública. Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre construcción de instalación porcina. Situación: sitio "Dehesa de la Mancha", parcela 6 del polígono 2. Promotor: D. José Retamar Rodríguez, en Manchita **17466**

Información pública. Anuncio de 20 de mayo de 2008 sobre construcción industrial para planta de envasado y almacenado de cal. Situación: finca "La Cola", parcela 255 del polígono 3 y parcela 2 del polígono 4. Promotor: Cales Nuestra Sra. de la Caridad, S.L., en La Garrovilla **17467**

Información pública. Anuncio de 20 de mayo de 2008 sobre legalización de nave para almacenamiento de maquinaria. Situación: parcela 239 del polígono 549. Promotor: D. Agustín Torrado Gallego, en Valdelacalzada **17467**

Información pública. Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre construcción de alojamiento rural. Situación: finca "Caldereros", parcela 188 del polígono 20. Promotor: D.^a M.^a José Prieto Baltasar, en Guadalupe **17468**

Información pública. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre rehabilitación, reforma y ampliación de casa rural. Situación: parcela 2 del polígono 3. Promotor: D. Adolfo Díaz-Ambrona García, en Cheles **17468**

Adjudicación. Anuncio de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Ortofotografías del Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_01". Expte.: AT032008006 **17469**

Adjudicación. Anuncio de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Ortofotografías del Centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX08_02". Expte.: AT032008007 **17470**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2639-2 **17471**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-759-1 **17471**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3427-1 **17472**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 29 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8110 **17473**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8107 17474

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 256/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 17475

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 257/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 17475

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 236/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 17476

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 260/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 17476

Notificaciones. Anuncio de 6 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 17477

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 17478

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 17481

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación. Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Equipamiento del Centro de Atención al Menor Antonio Machado de Mérida". Expte.: S-08/01 17482

Notificaciones. Edicto de 13 de junio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0659/07, a la empresa "Abades, S.L." 17483

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Reformas generales del Colegio Público Antonio Chavero de Usagre". Expte.: OBR.08.01.081 17485



Adjudicación. Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación de fachadas, reformas de aseos, sustitución de valla de cerramiento, carpinterías y persianas en el Colegio Público José Virel, en La Albuera". Expte.: OBR.08.01.022 **17487**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Farmacia. Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Badajoz **17488**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 9 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto, para la contratación del "Suministro de bienes muebles para la dotación del Plan Básico de Montaje del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo, perteneciente al Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1108010918/08/CA **17489**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Pache Vivas, C.B.". Expte.: EE-0299-07 **17490**

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Urbanismo. Anuncio de 22 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle **17492**

Ayuntamiento de Montehermoso

Normas subsidiarias. Edicto de 6 de junio de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias **17492**

Oferta de Empleo Público. Edicto de 12 de junio de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **17493**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Normas subsidiarias. Anuncio de 11 de junio de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **17493**

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 5 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **17494**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 5 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **17494**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 5 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **17495**

Ayuntamiento de Zafra

Concurso de méritos. Anuncio de 6 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por concurso de méritos, de una plaza de Animador Sociocultural de la Universidad Popular **17495**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 24 de mayo de 2008 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.^a Laura Álvarez Barroso **17496**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores al Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040142)

Advertido error en el texto del Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE núm. 114, de 13 de junio de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 16045, artículo 1, línea 2.^a.

Donde dice:

"...ejecución de proyectos de desarrollo de centros comerciales abiertos y ejes comerciales,..."

Debe decir:

"...ejecución de proyectos de desarrollo de centros comerciales abiertos,..."

• • •



DECRETO 121/2008, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura, aprobado por Decreto 29/2008, de 7 de marzo. (2008040131)

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Capítulo IV de su Título II define el Consejo Superior de Estadística de Extremadura como el órgano consultivo y de participación del Sistema Estadístico de Extremadura y determina sus competencias, así como su composición y funcionamiento de forma genérica, quedando abierto a desarrollo reglamentario posterior la determinación final de su composición y el régimen de funcionamiento, reuniones y toma de decisiones.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura se aprobó mediante el Decreto 29/2008, de 7 de marzo.

El Consejo Superior de Estadística de Extremadura es, además del órgano consultivo del sistema Estadístico de Extremadura, el órgano de participación de la sociedad extremeña en el Sistema Estadístico de Extremadura. Es el cauce mediante el cual los ciudadanos extremeños, a través de las organizaciones sociales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, pueden participar en el diseño del Sistema Estadístico más adecuado para Extremadura.

Con el fin de que en esta participación se encuentren representados los grupos más significativos de la realidad socio-económica extremeña actual, resulta apropiada, y necesaria para alcanzar la mejor implementación del sistema estadístico extremeño, la inclusión de nuevos vocales en la composición del Consejo.

En su virtud, y a propuesta de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de junio de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura, aprobado por el Decreto 29/2008, de 7 de marzo.

Se modifican las letras c) y e) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 29/2008, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura, en los siguientes términos:

1. La letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 29/2008, de 7 de marzo, queda redactada como sigue:

“c) Tres vocales nombrados por el/la titular de la Consejería competente en materia de economía y un vocal por cada una de las restantes, nombrados por el/la titular de la Consejería a la que pertenecen, elegidos todos ellos de entre los altos cargos de cada Consejería. Los nombrados podrán delegar su función en un Jefe de Servicio”.



2. La letra e) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 29/2008, de 7 de marzo, queda redactada como sigue:

“e) Los siguientes Vocales nombrados por el/la Consejero/a competente en materia de economía en virtud de las propuestas realizadas por las respectivas organizaciones e instituciones a las que representan:

- Dos representantes de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- Dos representantes de las asociaciones de empresarios más representativas en el territorio autonómico.
- Un representante de la Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomas de Extremadura.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio autonómico.
- Dos representantes de la Universidad de Extremadura.
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Badajoz.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Cáceres.
- Un representante de la asociación de consumidores más representativa de Extremadura a propuesta del Consejo Extremeño de Consumidores.
- Una persona con relevancia profesional y reconocido prestigio en materia estadística, de entre los propuestos por el Pleno del Consejo”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 122/2008, de 20 de junio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2008/2009. (2008040132)

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en el artículo 81.3 b), en referencia con lo determinado en su disposición adicional quinta, que los precios públicos y derechos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán fijados por la Comunidad Autónoma dentro de los límites establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria.

La Conferencia General de Política Universitaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, acordó fijar los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2008/2009 de acuerdo con la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2007 al 30 de abril de 2008 (esto es, el 4,2 por 100), y un límite máximo resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo.

Asimismo, la Conferencia General de Política Universitaria acordó que el rango de precios públicos de los estudios universitarios de posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, se actualizará aplicando a los precios vigentes la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2007 al 30 de abril de 2008 (esto es, el 4,2 por 100) y que, excepcionalmente, las Comunidades Autónomas podrán modificar el límite superior hasta un máximo equivalente al 30 por ciento del coste.

En este contexto normativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a propuesta de la de Administración Pública y Hacienda, coherentemente con los objetivos del programa de corrección de desigualdades en el acceso a la educación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acuerda establecer los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos en la Universidad de Extremadura, para el curso 2008/2009, como resultado de actualizar los establecidos en el presente curso 2007/2008, mediante la aplicación del incremento en el límite mínimo acordado por la Conferencia General de Política Educativa, 4,2 por 100, para matriculaciones, programas de posgrado, evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, convalidaciones y derechos de Secretaría que se recogen en los Anexos del presente Decreto.

En su virtud, a iniciativa de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de junio de 2008,



DISPONGO :

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto regula los precios públicos a satisfacer en el curso académico 2008/2009 por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Extremadura, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Artículo 2. Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

1. En el caso de estudios de grado conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con arreglo a las directrices generales aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de acuerdo al grado de experimentalidad, según el Anexo I, que corresponda a las enseñanzas conducentes al título oficial y según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas y de acuerdo con las tarifas del Anexo III y demás normas contenidas en el presente Decreto.

En el caso de programas de doctorado y estudios conducentes al título de máster el valor de los créditos a abonar se determina en función del grado de experimentalidad previsto en el Anexo II y las tarifas del Anexo III.

2. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida, considerando la titulación en que se oferten dichas materias, con independencia de la titulación que se desee obtener.

En el caso de materias de libre elección creadas exclusivamente con esta finalidad, se aplicará la tarifa correspondiente a grado de experimentalidad 4.

Artículo 3. Matrículas por materias, asignaturas, disciplinas o créditos.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 4 de este Decreto, los estudiantes podrán matricularse del número de créditos que estimen oportuno, respetando, en todo caso, la organización docente y el sistema de incompatibilidad académica establecidos por la Universidad de Extremadura. En este último supuesto, el importe total del precio público a abonar en el curso no será inferior a 267,50 euros, excepto si el estudiante tuviere pendientes para finalizar sus estudios un número de créditos cuyo importe total no supere el precio público mínimo anteriormente establecido, en cuyo caso abonará la cantidad resultante.
2. El ejercicio del derecho a matrícula establecido en el apartado anterior, no obligará a la modificación de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

**Artículo 4. Incidencia de los cursos o estudios.**

1. No obstante lo establecido en los artículos anteriores los alumnos que inicien estudios deberán matricularse de, al menos, 60 créditos.
2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en los siguientes casos:
 - Estudiantes a los que les sean convalidados parcialmente los estudios que han de iniciar.
 - Estudiantes que soliciten simultaneidad de estudios. No se exigirá este requisito en la segunda titulación.
 - Estudiantes que accedan a Titulaciones de Segundo Ciclo en las que no existen o no se cubren los límites de admisión.
3. Los precios públicos a satisfacer por primeras, segundas o terceras y sucesivas matrículas se determinarán según los grados de experimentalidad contemplados en el Anexo I y las tarifas que se fijan en el Anexo III.

Artículo 5. Tarifas por evaluaciones, pruebas, títulos y derechos de secretaría.

En evaluaciones, pruebas, convalidaciones, expedición de títulos y derechos de Secretaría se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el Anexo IV.

Artículo 6. Forma de pago.

1. Los estudiantes tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos en el presente Decreto, sin perjuicio de lo que se determina en el apartado 2 de este artículo, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principio de curso, o bien de forma fraccionada en dos plazos ingresados de la siguiente forma: el primero, al formalizar la matrícula, por importe del 50% del total de los conceptos académicos más el 100% de los conceptos administrativos señalados en el Anexo IV; y el segundo, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2008, por el otro 50% correspondiente a los conceptos académicos.
2. En el caso de enseñanzas estructuradas en cuatrimestres o trimestres, la Universidad de Extremadura podrá autorizar, tanto la formalización de la matrícula como su consiguiente pago, a principio de curso o al inicio del trimestre o cuatrimestre correspondiente.

Artículo 7. Falta de pago.

1. La falta de pago del importe total o parcial del precio público, según la opción elegida por el estudiante, supondrá la denegación o anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.



2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en los casos de falta de pago del importe total o parcial del precio, la Universidad podrá exigir el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula, pudiendo establecer sobre estas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las leyes de presupuestos.
3. La Universidad podrá denegar la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieren pagos pendientes de satisfacer, pudiendo establecer sobre esas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las leyes de presupuestos.

Artículo 8. Materias sin docencia.

En las materias que asignen créditos que se consignan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas se abonará por cada crédito el 25% de los precios públicos de la tarifa ordinaria.

Artículo 9. Centros adscritos.

Los estudiantes de los centros adscritos abonarán a la Universidad de Extremadura, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25% de los precios públicos establecidos en el Anexo III, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Las demás tarifas se satisfarán en la cuantía íntegra.

Artículo 10. Convalidación, adaptación y reconocimiento de estudios.

1. Los estudiantes que obtengan convalidación o adaptación de créditos por estudios realizados en cualquier Centro no perteneciente a la Universidad de Extremadura, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos en el Anexo III. Igualmente se abonará el 25% del precio de matrícula correspondiente a créditos de libre elección cuando la Universidad, a solicitud del estudiante, proceda al reconocimiento como crédito de esta naturaleza, tanto por actividades extraacadémicas como por estudios oficiales, realizados por aquél.
2. Por la convalidación de estudios universitarios oficiales que hayan sido realizados en Centros de la Universidad de Extremadura no se devengarán precios públicos.

Artículo 11. Becas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y en el Decreto 145/2005, de 7 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no vendrán obligados a pagar el precio público por servicios académicos los



estudiantes que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y/o de la Junta de Extremadura, en este último caso en la modalidad de exención de precios públicos por prestación de servicios académicos.

2. Los estudiantes que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios públicos por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio público correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos en la legislación vigente, salvo que gocen de exención por alguna otra causa de las contempladas en este Decreto.
3. Para el pago de los servicios académicos regulados en este Decreto, los estudiantes que reciban becas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán cumplir lo que disponga la convocatoria de dichas becas.

Artículo 12. Familias numerosas.

1. Serán aplicables a los precios públicos previstos en este Decreto las exenciones y bonificaciones previstas legalmente para las familias numerosas.
2. Se establece la exención para los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres, en las tarifas contempladas en el Anexo III por el concepto de primera y segunda matrícula, y en el Anexo IV, en todos los casos, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal.
 - b) Que los hijos anteriores también sean dependientes en los términos establecidos en este artículo.
 - c) Que la unidad familiar en su conjunto tenga unas rentas inferiores a cinco veces al salario mínimo interprofesional.

Se entiende por hijos dependientes los menores de edad, salvo que se hayan emancipado, y los menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de sus padres.

Artículo 13. Matrículas de honor.

1. La obtención de una o varias matrículas de honor en un curso dará derecho al estudiante, en el próximo curso académico en el que se matricule en los mismos estudios o en el segundo ciclo de otros estudios distintos, a una bonificación. Ésta equivaldrá al precio de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura o asignaturas en las que haya obtenido matrícula de honor. Las citadas bonificaciones se llevarán a cabo sobre el importe total de los derechos de matrícula, previamente a computar otras posibles bonificaciones o exenciones.



2. En particular estarán exentos del pago de los precios públicos por matrícula durante el primer año de sus estudios universitarios, por una sola vez, aquellos estudiantes que hayan obtenido la calificación de Matrícula de Honor en el Bachillerato.

Artículo 14. Estudiantes con discapacidad.

1. Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que no tengan derecho a las becas a que se refiere el artículo 11, gozarán de los siguientes beneficios:
 - a) En el caso de primeros estudios, y tratándose de la primera matrícula, tendrán derecho a la exención del pago de los precios públicos establecidos en el Anexo III del presente Decreto.
 - b) En el caso de primeros estudios, y tratándose de la segunda matrícula, tendrán derecho a una reducción del 20 por ciento del importe del precio público correspondiente a la misma y que se establece en el Anexo III del presente Decreto.
2. Los estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar la correspondiente certificación acreditativa del grado de discapacidad.
3. No gozarán de exención aquellos estudiantes que hubieren tenido derecho a percibir las becas a que se refiere el artículo 11 y no las hubieren solicitado.

Artículo 15. Víctimas del terrorismo.

1. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, parejas de hecho o personas que convivan con aquéllas de forma permanente con análoga relación de afectividad y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, cuando no tengan derecho a las becas a que se refiere el artículo 11 gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos establecidos en el Anexo III del presente Decreto.
2. Los estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar la correspondiente resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.
3. No gozarán de exención aquellos estudiantes que hubieren tenido derecho a percibir las becas a que se refiere el artículo 11 y no las hubieren solicitado.

Artículo 16. Víctimas de la violencia de género.

1. Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuando no tengan derecho a las becas a que se refiere el artículo 11, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos establecidos en el Anexo III del presente Decreto.



2. Las estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
3. No gozarán de exención aquellas estudiantes que hubieran tenido derecho a percibir las becas a que se refiere el artículo 11 y no las hubieran solicitado.

Disposición adicional única. Compensación de exenciones.

Los importes correspondientes a las exenciones de precios públicos establecidos en el presente Decreto, serán compensados a la Universidad de Extremadura por la Junta de Extremadura, salvo aquellas compensaciones o bonificaciones que correspondan a la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b y en la disposición adicional decimonovena de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 183/2007, de 20 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2007/2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I****GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO**

Grado de Experimentalidad 1:

Licenciatura en Medicina; Diplomaturas en Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Grado de Experimentalidad 2:

Licenciaturas en Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Enología, Ciencias Ambientales, Química, Veterinaria, Bioquímica, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Grado de Experimentalidad 3:

Ingenierías Industrial, Informática, Química, en Agronomía, en Organización Industrial, en Electrónica, en Geodesia y Cartografía, y de Materiales; Ingenierías Técnicas en Electricidad, Electrónica Industrial y Mecánica; Ingeniería Técnica Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, Industrias Agrarias y Alimentarias, Hortofruticultura y Jardinería; Ingeniería Técnica Forestal en Explotaciones Forestales; Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Informática de Sistemas; Ingeniería Técnica de Telecomunicación en Sonido e Imagen y en Telemática; Arquitectura Técnica; Ingeniería Técnica de Obras Públicas: especialidades de Transporte y Servicios Urbanos, Hidrología y Construcciones Civiles; Ingeniería Técnica en Topografía; Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

Grado de Experimentalidad 4:

Licenciatura en Física.

Grado de Experimentalidad 5:

Licenciaturas en Matemáticas, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Psicopedagogía y Documentación; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, Estadística, Educación Social y Terapia Ocupacional; Maestro especialidades en Educación Especial, Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física y Audición y Lenguaje.

Grado de Experimentalidad 6:

Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, Ciencias Actuariales y Financieras, Geografía, Filología Clásica, Filología Francesa, Filología Inglesa, Filología Hispánica y Filología Portuguesa; Diplomaturas en Ciencias Empresariales, Turismo, Relaciones Laborales y Gestión y Administración Pública.

Grado de Experimentalidad 7:

Licenciaturas en Antropología Social y Cultural, Derecho, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Comunicación Audiovisual y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada; Diplomatura en Trabajo Social.

**ANEXO II****PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO CONDUCENTES AL TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL (R.D. 56/2005)**

PROGRAMAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD
Atención a Pacientes con Dependencia	1
Ciencia y Tecnología de la Carne	2
Computación Grid y Paralelismo	3
Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección	2
Desarrollo Rural	3
Estudios Textuales	6
Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental	3
Gestión de Calidad y Trazabilidad de Alimentos de Origen Vegetal	2
Gestión del Conocimiento Biomédico e Investigación Clínica	1
Gestión y Dirección Hostelería	6
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	5
Investigación en Técnicas y Procesos Industriales	3
Marketing e Investigación de Mercados	6
Recursos Renovables e Ingeniería Energética	3
Seguridad y Salud Laboral	3
Theoretical Chemistry and Computational Modelling	2

PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO CONDUCENTES AL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (R.D. 56/2005)

PROGRAMAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD
Ciencia y Tecnología de la Carne	2
Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección	2
Gestión de Calidad y Trazabilidad de Alimentos de Origen Vegetal	2
Gestión del Conocimiento Biomédico e Investigación Clínica	1
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	5
Investigación en Técnicas y Procesos Industriales	3
Seguridad y Salud Laboral	3

**PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO
2008/2009 (R.D. 778/1998)**

PROGRAMAS	GRADO EXPERIMENTALIDAD
Actualización en atención sociosanitaria	1
Administración de empresas y comercio internacional	6
Avances en formación del profesorado	5
Avances en medicina	1
Biología y producción de los vegetales	2
Ciencia y tecnología industrial y gráfica	3
Ciencias químicas	2
Comunicación y documentación	7
Cultura y psicología de la comunicación	5
Derecho privado	7
Desarrollo e intervención psicológica	5
Desarrollo sostenible y ordenación del territorio	6
Economía financiera y contabilidad	6
El arte como diálogo y transmisión interculturales y transfronterizos	7
Empresa, finanzas, seguros y turismo	6
Enseñanza y Formación deportiva	2
Estrategia para la mejora y control de calidad de alimentos de origen animal	2
Estudios Filológicos	6
Estudios Ingleses. Análisis, adquisición y enseñanza de la lengua inglesa: enfoques y métodos	6
Farmacología y psiquiatría	1
Filologías inglesa y alemana	6
Física y matemáticas	5
Fisiología	1
Gestión, desarrollo e innovación en centros escolares	5
Ingeniería electromagnética: fundamentos y aplicaciones	3
Intervención psicopedagógica y educación especial	5
Investigación biomédica y biotecnología	2
Jurisprudencia ordinaria y constitucional	7
La educación física y artística	7
Lenguas y culturas modernas: textos, imagen y tecnologías de la información	6
Medicina y cirugía canina y felina	2
Nuevos contextos de intervención psicológica en educación, salud y calidad de vida	5
Poder y violencia en la historia	7
Química sostenible (green chemistry)	2
Rendimiento deportivo	2
Señalización celular y patologías asociadas	2
Tecnologías electrónicas	3
Tecnologías informáticas (tin)	3
Tendencias en la enseñanza-aprendizaje de las lenguas, la literatura y las ciencias sociales en el siglo XXI. Perspectiva multidisciplinar	6
Veterinaria	2

**ANEXO III****TARIFAS SEGÚN EL GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE ENSEÑANZAS**

(Precio del crédito en euros)

Estudios conducentes a los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero			
Grado de experimentalidad	Primera Matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas
	Euros	Euros	Euros
1	14,51	17,79	25,64
2	14,05	17,25	24,85
3	13,57	16,63	23,99
4	11,96	14,66	21,14
5	10,84	13,29	19,14
6	9,29	11,38	16,39
7	9,13	11,20	16,16

Estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster y Doctorado					
Grado de experimentalidad	Máster (R.D. 56/2005)			Doctorado (R.D. 56/2005)	Programa doctorado (R.D. 778/1998)
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Actividades formativas	
	Euros/crédito ECTS	Euros/crédito ECTS	Euros/crédito ECTS	Euros/crédito ECTS	
1	25,07	30,73	44,29	25,07	46,70
2	24,53	30,12	43,38	24,53	46,02
3	23,47	28,75	41,49	23,47	43,97
4	20,00	24,51	35,35	20,00	37,32
5	17,60	21,59	31,07	17,60	32,82
6	14,40	17,64	25,39	14,40	26,47
7	13,86	16,99	24,52	13,86	25,82

Tutela académica por tesis doctoral (R. D. 778/1998). En todos los grados de experimentalidad..... 92,63

Matrícula doctorado (Artículo 10.5 del R. D. 56/2005). En todos los grados de experimentalidad..... 92,63

**ANEXO IV****TARIFAS**I.- Evaluación, pruebas y convalidaciones

Ref.	Concepto	Tarifa
		Euros
1.1	Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	62,07
1.2	Pruebas de evaluación de aptitudes personales, en su caso, para las enseñanzas de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	69,84
1.3	Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos)	181,59
1.4	Trabajo o examen de grado	114,15
1.5	Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	114,15
1.6	Homologación de títulos extranjeros de posgrado y doctor	138,82
1.7	Tercer Ciclo	
	1.7.1 Examen de suficiencia investigadora	92,15
	1.7.2 Examen para tesis doctoral	114,15
1.8	Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario	
	1.8.1 Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación.	114,15
	1.8.2 Por trabajos exigidos para dicha convalidación	190,11

2. Títulos y Secretaría

2.1	Expedición de títulos académicos	Euros
	2.1.1 Doctor	178,75
	2.1.2 Máster	149,39
	2.1.3 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	120,00
	2.1.4 Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	58,61
	2.1.5 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	27,51
	2.1.6 Suplemento europeo al título de Doctor	89,37
	2.1.7 Suplemento europeo al título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	59,68
	2.1.8 Suplemento europeo al título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	29,30
	2.1.9 Suplemento europeo al título de Máster	74,69
	2.1.10 Expedición e impresión de duplicados de suplementos europeos a títulos	13,76
2.2	Secretaría	
	2.2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas, traslados de expediente académico, inscripción de Proyecto de Tesis Doctoral y duplicado del certificado sustitutorio del título.	21,73
	2.2.2 Compulsa de documentos	8,53
	2.2.3 Expedición de tarjetas de identidad	4,64
	2.2.4 Tercer Ciclo (R.D. 778/1998)	
	2.2.4.1 Certificado periodo de docencia (Tercer Ciclo)	33,66
	2.2.4.2 Certificado/Diploma de estudios avanzados (Tercer Ciclo)	101,02



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 123/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de la propuesta de ordenación detallada del Proyecto de Interés Regional "Residencial Los Monjes", consistente en la reordenación urbanística de la Zona D, en el término municipal de Plasencia. (2008040133)

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en relación con el artículo 67 de la misma Ley. Asimismo, se ha cumplimentado la preceptiva audiencia al municipio y el expediente ha sido sometido a un periodo de un mes de información pública, en el que no se han presentado alegaciones.

Asimismo, la Modificación asegura el adecuado funcionamiento de las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional, así como la eficaz conexión de aquellas a las redes generales correspondientes y la conservación de la funcionalidad de las infraestructuras y servicios ya existentes, conforme determina el artículo 60.3 de la LSOTEX.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 28 de febrero de 2008.

Visto el informe emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura, en su sesión de 15 de mayo de 2008, así como los informes emitidos por el Servicio de Ordenación Cartográfica y Territorial y por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las Modificaciones de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los artículos 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el artículo 62.3.b) en relación con el artículo 67 de la LSOTEX, y el artículo 4.2.f) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 20 de junio de 2008,

D I S P O N G O :

1. Aprobar definitivamente la Modificación puntual n.º 1 de la propuesta de ordenación detallada del Proyecto de Interés Regional "Residencial Los Monjes", consistente en la reordenación urbanística de la zona "D", en el término municipal de Plasencia.
2. El contenido de la presente Modificación deberá refundirse sobre los planos y ordenanzas afectados del Proyecto de Interés Regional.
3. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de dicha aprobación definitiva, así como de la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación,



que se adjunta al presente Decreto como Anexo I: Ficha de Planeamiento UA PIR 1, Anexo II: Cuadro General Resumen de Superficies y Anexo III: Cuadro Resumen de Superficies en zona D, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS

Anexo I: Ficha de planeamiento UA PIR 1

PROPUESTA DE ORDENACIÓN DETALLADA

UNIDAD DE ACTUACIÓN: UA PIR 1.

Superficie Bruta de la Unidad de Actuación: 120.950,38 m².

Superficie de la Unidad de Actuación a efectos de cálculo de aprovechamientos: 120.000,00 m².

Densidad máxima de viviendas: 61 Viv/Ha.

Número máximo de viviendas: 732.

APROVECHAMIENTO:

Aprovechamiento medio sector: 0,777 m²/m².

Aprovechamiento edificable total: 93.297,00 m².

Techo máximo edificable residencial: 74.547,00 m².

Techo máximo edificable terciario: 18.750,00 m².

Superficie de suelo de aprovechamiento privado Residencial: 45.546,82 m².

Superficie de suelo de aprovechamiento privado Terciario: 24.288,88 m².

CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES Y EQUIPAMIENTOS:

Superficie para viales: 16.516,89 m².

Espacios libres de dominio y uso público VA y VL: 15.937,79 m².

Equipamientos Genéricos: 18.660,00 m².

% Bruto de cesión (m² sup. Cesión/m² sup. bruta): 42,26%.

Sistema de Actuación recomendado: Compensación.

Observaciones: La UA PIR 1 está dividida en estas cuatro zonas:



Ver art. A.2.4. Desarrollo y ejecución de la propuesta de ordenación detallada.

Zona A: Uso Terciario, cuya ordenación detallada interior se deberá completar mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1.

Condiciones particulares.

- Superficie: 22.616,66 m².
- Uso principal: Terciario.
- Edificabilidad máxima permitida: 13.000 m².
- Altura máxima permitida: 4 plantas.
- La ordenación detallada interior se deberá completar mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1.

Los Estudios de Detalle y el Programa de Ejecución podrán, para esta "Zona A", proponer trasvases de edificabilidad del uso Terciario con la "Zona B" y con la "Zona D". En ningún caso se podrán alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.

Zona B: Uso principal Residencial del Programa Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura y Uso compatible Terciario. Incorpora la ordenación detallada. Área que sirve de soporte al Programa Regional en materia de vivienda en concreto al Programa Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura.

Condiciones particulares.

- Superficie: 40.916,36 m².
- N.º máximo de viviendas: 429.
- Uso principal: Residencial vinculado al Programa Especial de Vivienda.
- Uso compatible: Terciario.
- Edificabilidad máxima permitida Residencial: 42.500 m².
- Edificabilidad máxima permitida uso Terciario: 1.698,13 m².
- Altura máxima permitida: 6 plantas.

Mediante Estudios de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1 se podrá, para esta "Zona B", proponer trasvases de edificabilidad del uso Terciario con la "Zona A" y con la "Zona D". En ningún caso se podrán alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.

Zona C: Uso Dotacional, cuya ordenación detallada interior se deberá completar mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1.

Condiciones particulares.

- Superficie: 23.000,91 m².
- Uso principal: Equipamiento Genérico.

La ordenación detallada interior se deberá completar mediante la tramitación y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1.



Zona D: Uso principal Residencial – Vivienda de Renta Media y Uso compatible Terciario. Incorpora la ordenación detallada. Área que sirve de soporte al Programa Regional en materia de vivienda de la Junta de Extremadura.

Condiciones particulares.

- Superficie: 34.416,45 m².
- N.º Máximo de viviendas: 303.
- Uso principal: Residencial. Vivienda de Renta Media.
- Uso compatible: Terciario.
- Edificabilidad máxima permitida residencial: 32.047 m².
- Edificabilidad máxima permitida uso Terciario: 4.051,87 m².
- Altura máxima permitida: 7 plantas.

Los Estudios de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1 se podrá, para esta "Zona D", proponer trasvases de edificabilidad del uso Terciario con la "Zona A" y con la "Zona B". En ningún caso se podrán alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.

Anexo II: Cuadro general resumen de superficies

A continuación se describe el Cuadro General de Superficies del global del PIR, distribuidas según las zonas, usos y edificabilidades tras esta modificación.

Zona	Usos	Ordenanza	Superficie m ²	Edificabilid. Res. m ²	Edificabilid. Ter. m ²
Zona A	Terciario	CU/ CL /HL /HU /O/ EQUIPAMIENTO GENÉRICO	20.607,25	-	13.000
	Viario	-	2.009,41	-	-
parcial			22.616,66	-	13.000
Zona B	Residencial *	VBA	24.002,78	42.500	1.698,13
	Cesión zona verde	VL /VA	11.441,98	-	-
	Viario	-	5.471,60	-	-
parcial			40.916,36	42.500	1.698,13
Zona C	Equipamiento Comunitario	EQUIPAMIENTO GENÉRICO	18.660,00	-	-
	Cesión zona verde	VA	873,38	-	-
	Viario	-	3.467,53	-	-
parcial			23.000,91	-	-
Zona D	Residencial **	VBA	21.544,04	32.047	-
	Terciario	VBA	3.681,63	-	4.051,87
	Cesión zona verde	VA	3.622,43	-	-
	Viario	-	5.568,35	-	-
parcial			34.416,45	32.047	4.051,87
parcial				74.547	18.750
Total			120.950,38		93.297

* (Residencial vinculado al Programa Especial de Vivienda)

** (Residencial para Viviendas de Renta Media)



Anexo III: Cuadro resumen de superficies en zona D

A continuación se presentan las características de cada una de las manzanas resultantes y la edificabilidad adjudicada a cada una de ellas.

ZONA D

uso	m ²	edificabilidad	
Residencial VBA	21.544,04 m ²	Residencial	32.047,00 m ²
Terciario VBA	3.681,63 m ²	Terciario	4.051,87 m ²
Zona verde VA	3.622,43 m ²	-	-
Viarios	5.568,35 m ²	-	-
Total	34.416,45 m ²		36.098,87 m ²

Zona D:

Condiciones particulares.

- Superficie: 34.416,45 m².
- N.º máximo de viviendas: 303.
- Uso principal: Residencial. Vivienda de Renta Media.
- Uso compatible: Terciario.
- Edificabilidad máxima permitida residencial: 32.047 m².
- Edificabilidad máxima permitida uso Terciario: 4.051,87 m².
- Altura máxima permitida: 7 plantas.

Los Estudios de Detalle y/o a través del Programa de Ejecución para el desarrollo del UA PIR 1 podrán, para esta "Zona D", proponer trasvases de edificabilidad del uso Terciario con la "Zona A" y con la "Zona B". En ningún caso se podrán alterar las condiciones de uso y tipología de las parcelas afectadas.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 124/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el término municipal de Don Benito. (2008040134)

El poblado de Hernán Cortés del municipio de Don Benito (Badajoz), se constituyó en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se tramitó el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 1993, por unanimidad y, por lo tanto, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y su exposición pública.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, con la mayoría cualificada del artículo 47.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó informar favorablemente la constitución del poblado de Hernán Cortés en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura para su resolución definitiva.

La Junta de Extremadura, en base a lo dispuesto en el artículo 42.1 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 42 d) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, aprobó mediante Decreto 52/1994, de 4 de abril, la constitución en Entidad Local Menor de Hernán Cortés, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Corresponde a la Comunidad Autónoma fijar el ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, con base a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, al concurrir las circunstancias que en el mismo se recogen.

Sustanciado el expediente de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local, se demuestra la necesidad económica y administrativa de proceder a la delimitación territorial de la citada Entidad Local Menor.

En base al artículo 45.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de junio de 2008,

**DISPONGO :****Artículo único.**

Aprobar la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés que comprende los siguientes límites:

Al Norte: Con término municipal de Santa Amalia.

Al Sur: Con las alineaciones definidas por la Ctra. N-430; desagüe D-47; desde la N-430 a la linde con la parcela 17 del polígono 19; linde entre las parcelas 29 y 30 del polígono 19; desagüe D-4.5; cordel de Medellín a Rena y linde entre las parcelas 37 y 39 del polígono 19 con las del n.º 6 y 5 del mismo polígono.

Al Este: Con Río Rucas; lindes de parcelas n.º 15, 18 y 22 con 26, 17 y 24 del polígono n.º 8; acequia XX-L-4; camino que separa las parcelas n.º 31 y n.º 7 del polígono n.º 9; desagüe D-XXI-14; camino que separa las parcelas n.º 3 de la n.º 4 del polígono n.º 9 y canal secundario n.º 3-1.

Oeste: Linde las parcelas n.º 3, 53, 9, 12 y 18 del polígono 15 con las parcelas n.º 4, 6, 7, 8, 13, 17, 15 del mismo polígono; canal secundario n.º 3 hasta su encuentro con la carretera N-430.

La demarcación territorial descrita ocupa una superficie de 1.610 hectáreas.

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 125/2008, de 20 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. (2008040135)

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse en todo caso como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. Establece, además, que serán, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan en domingo.

Añade el mencionado precepto que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Igualmente permite a las Comunidades Autónomas hacer uso de la facultad de traslado a lunes de las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

**Artículo 2.**

En aplicación de lo establecido en el artículo mencionado del Estatuto de los Trabajadores, el descanso laboral correspondiente al día 1 de noviembre se disfrutará el lunes día 2 de noviembre, y el correspondiente al día 6 de diciembre se disfrutará el lunes día 7 de diciembre, por coincidir esas fiestas en domingo.

Artículo 3.

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los Centros Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 26 de marzo de 2007. (2008061851)

Por Orden de 26 de marzo de 2007 (DOE núm. 41, de 10 de abril), de la Consejería de Educación, se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 25 de junio de 2007 (DOE núm. 81, de 14 de julio), del Director General de Política Educativa, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores Provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre con carácter definitivo a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

RESUELVE:

Nombrar definitivamente directores de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 26 de marzo de 2007, han superado el programa de formación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección



de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de junio de 2008.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOS	ALBURQUERQUE	C.E.I.P. PEDRO MÁRQUEZ	JESÚS RODRÍGUEZ MATAS
BADAJOS	ALCONCHEL	I.E.S. FRANCISCO VERA	ELVIRA ORELLANA SALVADOR
BADAJOS	ALCONERA	C.R.A. EXTRAMADURA	ANA MARÍA LABRADOR OLIVA
BADAJOS	BADAJOS	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	MANUEL GARCÍA TORRADO
BADAJOS	BADAJOS	C.E.I.P. LUIS VIVES	MARÍA JOSÉ PEREZ FOLGUEIRA
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. SAN FERNANDO	JUAN FERNÁNDEZ UTRERO
BADAJOS	BARCARROTA	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	ÁNGEL CARRIÓN AGUILERA
BADAJOS	BIENVENIDA	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	ROSA MARÍA COLLADO GARCÍA
BADAJOS	DON BENITO	C.E.I.P. ZURBARÁN	MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ
BADAJOS	FREGENAL DE LA SIERRA	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	MARÍA RAMONA GAGO CONTRERAS
BADAJOS	FUENTES DE LEÓN	C.E.I.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	PASCUAL CAMPILLO ADÁN
BADAJOS	LÁCARA	C.E.I.P. SAN JOSÉ	MARÍA PAZ VEGA PEREIRA
BADAJOS	MEDINA DE LAS TORRES	C.E.I.P. FRANCISCO DE PARADA	SUSANA LUCÍA MATOS MUÑOZ
BADAJOS	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	CRISTINA ZAMBRANO CHAVES
BADAJOS	PARRA (LA)	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CLAUDIO MARTÍNEZ LOBATO
BADAJOS	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARMEN BONMATI CARBONELL
BADAJOS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.E.I.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS	JUAN MANUEL BRIEGAS CARO
BADAJOS	TORREMAYOR	C.E.I.P. SAN JUAN	FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ
BADAJOS	VALLE DE SANTA ANA	C.E.I.P. ELOY VELA CORBACHO	MANUELA GÓMEZ ANTÓN
BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P. CONQUISTADORES	GREGORIO ENRIQUE MERA BRAVO
BADAJOS	VILLANUEVA DEL FRESNO	I.E.S.O. SAN GINÉS	MARÍA BELÉN ÁLVAREZ ESTRADA
BADAJOS	VILLAR DEL REY	C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	MARÍA ÁNGELES PORCEL GONZÁLEZ
CÁCERES	ACEHÚCHE	C.E.I.P. CRISTO DE LA CAÑADA	JUAN CARLOS AMARILLA PÉREZ
CÁCERES	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DEL ALAGÓN	A. FÉLIX SANCHEZ-ORO SÁNCHEZ
CÁCERES	ALCUÉSCAR	C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	JOSÉ MIGUEL PAREDES GUTIÉRREZ
CÁCERES	CÁCERES	C.E.I.P. CERVANTES	MARÍA JESÚS SILVA ARÉVALO
CÁCERES	CAÑAVERAL	C.E.I.P. SANTA MARINA	MATILDE DOMÍNGUEZ PANIAGUA
CÁCERES	CILLEROS	C.E.I.P. LEANDRO ALEJANO	MARÍA JOSEFA BARRENA DE LA CRUZ
CÁCERES	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	J. MIGUEL GÓNGORA CRESPO
CÁCERES	JARAÍZ DE LA VERA	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	RAQUEL CRUZ RAMOS
CÁCERES	LOGROSÁN	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	FRANCISCO BERNARDO GARCÍA
CÁCERES	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.E.I.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	ROSENDO MARTÍN FERNÁNDEZ
CÁCERES	MORALEJA	C.E.P. CERVANTES	SATURNINO MÉNDEZ LORENZO
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	MARTA SAZ-OROZCO SANDOVAL
CÁCERES	PLASENCIA	C.E.I.P. MIRALVALLE	MARÍA JOSÉ OVIEDO MACÍAS
CÁCERES	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	ANTONIO DOMÍNGUEZ GÓMEZ
CÁCERES	SAUCEDILLA	C.R.A. RIO TAJO	FRANCISCA VADILLO BARBADO
CÁCERES	SIERRA DE FUENTES	C.E.I.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	MARÍA ISABEL PULIDO NÚÑEZ
CÁCERES	VILLAMIEL	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	EULALIA GORRÓN CORDERO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud. (2008061840)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Médicos Especialistas, en Medicina Preventiva y Salud Pública en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: convocatorias.saludextremadura.com

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 12 de junio de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

N.º	DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
1	08682844E	Fernández Bermejo, Félix	91,05

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061863)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 18 de junio de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 416/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1020/2006. (2008061792)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1020 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1058/05, promovida por D. Miguel Suárez Rayo".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 416 de 16 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 1020/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1058/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 420/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1066/2006. (2008061793)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1066 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/975/05, promovida por D.ª M.ª Dolores Murillo Mateos".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 420 de 16 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 1066/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/975/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 439/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1021/2006. (2008061794)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1021 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1717/05 y 06/480/06 acumuladas, promovida por D.ª Ana Belén Castaño Núñez".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 439 de 19 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1021/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2006 que hemos identificado en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, por lo que confirmamos la resolución impugnada al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 440/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1071/2006. (2008061795)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1071 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1361/05 y 06/1362/05 acumuladas, promovidas por D.ª Matilde Barquero Cruz y D.ª M.ª Ángeles Calero Barquero".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 440 de 19 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1071/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2006, desestimatoria de las reclamaciones económico-administrativas, acumuladas, con números de referencia 06/1361/05 y 06/1362/05, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno en Extremadura (Guardia Civil) para la prevención y lucha contra los incendios forestales. (2008061847)

Habiéndose firmado el día 10 de junio de 2008 Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno en Extremadura (Guardia Civil) para la prevención y lucha contra los incendios forestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

El Secretario General,
P.A. (Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre)
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA (GUARDIA CIVIL) PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

En Mérida, a 10 de junio de 2008.

Reunidos:

De una parte el Señor D. JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura cuya Consejería ostenta las competencias, entre otras, de lucha contra los incendios forestales.

De otra la Sra. D.ª CARMEN PEREIRA SANTANA, Delegada del Gobierno en Extremadura, que ejerce el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 10.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 23.3 y 29.3 a) de la LOFAGE, Ley 6/1997, de 14 de abril.

ANTECEDENTES.

La Dirección General de la Policía y Guardia Civil, a través de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil elabora anualmente una Orden de Servicio orientada a la prevención



de los incendios forestales en todo el territorio nacional. La finalidad básica es que la Guardia Civil contribuya, junto con otros Órganos de la Administración Pública, a la prevención, al establecimiento o adopción de medidas de seguridad y a la investigación de los incendios forestales.

El Plan INFOEX de Extremadura en su artículo 8 nombra como vocal del Comité de Dirección de dicho Plan al General Jefe de la Zona de la Guardia Civil en dicha Comunidad.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo de manera coordinada con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, competente en materia de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con el siguiente protocolo.

Artículo 1. Actuaciones en PREVENCIÓN de incendios forestales.

Corresponde a la Guardia Civil:

- 1.1. Vigilancia de montes y zonas sensibles o con incidencia reiterada de incendios forestales en colaboración y coordinación con los Agentes de la Dirección General del Medio Natural y Coordinadores de Zona del Plan INFOEX.
- 1.2. Intercambio de información sobre situaciones que pudieran hacer sospechar un incremento en el riesgo de incendios forestales en determinadas zonas. Se realizará directamente entre el Mando Directivo del Plan INFOEX y el Oficial o Suboficial del SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil correspondiente.
- 1.3. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios forestales en todas aquellas actividades que por sus características puedan generar una situación de riesgo de incendio.
- 1.4. Las Comandancias de Cáceres y Badajoz establecerán los oportunos contactos con los respectivos Coordinadores de Zona del Plan INFOEX, a efectos de coordinación de servicios preventivos en evitación de incendios forestales.

Corresponde a la Junta de Extremadura:

- 1.5. Solicitar, por el Mando Directivo del Plan INFOEX, de la Jefatura de cada una de las Comandancias, a través del Oficial del SEPRONA de la provincia afectada, el incremento de la vigilancia en aquellas zonas con reiteración o más sensibles de producirse incendios forestales.
- 1.6. La Información sobre situaciones o personas sospechosas se comunicará directamente al Puesto de la Guardia Civil correspondiente por el Coordinador de Zona del Plan INFOEX, previo conocimiento del Mando Directivo. Esta comunicación se enviará por fax a la Comandancia que corresponda desde el Centro Operativo Regional del Plan INFOEX.
- 1.7. Los Coordinadores de Zona del Plan INFOEX establecerán los oportunos contactos con las respectivas Comandancias de Cáceres y Badajoz, a efectos de coordinación de servicios preventivos en evitación de incendios forestales.



- 1.8. La Junta de Extremadura proporcionará a la Guardia Civil el acceso a los datos del registro histórico de incendios que el Servicio de Prevención y Extinción de incendios gestiona, realizada la petición oportuna.

Artículo 2. Actuaciones en EXTINCIÓN de los incendios forestales.

Corresponde a la Guardia Civil:

- 2.1. Control de personal civil para evitar aglomeraciones en las proximidades del incendio.
- 2.2. Organización del tráfico despejando las vías que pudieran ser utilizadas por los medios de extinción o ser necesarias para evacuaciones de la población.
- 2.3. Apoyo en la movilización de recursos públicos o privados.
- 2.4. Acompañamiento, cuando así sea requerido por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de maquinaria pesada a las zonas de incendios.
- 2.5. Desalojo o confinamiento, en su caso, de núcleos de población o viviendas aisladas y realizarlo en colaboración con las Policía Locales y miembros de Protección Civil.
- 2.6. La Guardia Civil establecerá, para los incendios declarados de nivel 1 o superior la figura de un enlace con la dirección de extinción para coordinar las actuaciones de sus subordinados. En caso de no ser posible la comunicación entre el director de la extinción y el enlace, la misma será realizada a través del Centro Operativo Regional del Plan INFOEX y el Centro Operativo Complejo (C.O.C.) de la Comandancia afectada.

En los incendios de nivel inferior, la comunicación de incidencias se podrá hacer directamente por el director de extinción a la Guardia Civil.

Corresponde a la Junta de Extremadura:

- 2.7. Facilitar la información relativa a la previsión y evolución de los incendios forestales a través del Centro Operativo Regional.
- 2.8. Suministrar los datos referidos a incendios como hora de inicio, paraje, tipo de vegetación, etc., mediante solicitud a las Centrales de incendios del INFOEX de Cáceres y Badajoz.

Tercero. Actuaciones en la INVESTIGACIÓN de las causas de los incendios forestales.

Corresponde a la Guardia Civil, como Policía Judicial:

- 3.1. Investigar los incendios de especial relevancia y todos aquéllos que, con independencia de su magnitud, hagan sospechar de indicio de delito.
- 3.2. Examinar las solicitudes de investigación de aquellos incendios que se presuma intencionados y que se demanden desde el Mando Directivo del Plan INFOEX.
- 3.3. Acotar, tan pronto como sea posible, los lugares de inicio del incendio para preservar las pruebas que pudieran existir en el terreno. A tal fin, se procurará por parte del personal



que interviene en la extinción, no alterar en lo posible estas zonas de inicio, evitando el tránsito por ellas de cualquier acción que pudiera destruir esas posibles pruebas.

- 3.4. Recoger pruebas, indicios o vestigios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, identificación y detención del autor o autores del incendio.
- 3.5. Instruir las diligencias o formular las denuncias correspondientes, remitiéndolas a la autoridad competente.
- 3.6. Proporcionar a los investigadores de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente aquellos datos que sean de interés para la determinación del origen y en su caso la motivación de los incendios forestales.
- 3.7. Dar cuenta mensualmente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de las diligencias instruidas, denuncias formuladas, investigación de causas realizadas con el resultado obtenido, así como el número de detenidos y personas heridas o muertas a consecuencia de los incendios forestales.

Corresponde a la Junta de Extremadura:

- 3.8. Investigar las causas de aquellos incendios forestales que se estimen convenientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y del artículo 85 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.
- 3.9. A los efectos de colaboración con los equipos de investigación de la Guardia Civil (SEPRONA) se establece el siguiente método de trabajo:
 - 3.9.1. Los equipos de investigación de causas de incendios forestales de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambientes estarán formados por:
 - Agentes de la Dirección General del Medio Natural y técnicos especialistas en investigación de incendios forestales.
 - Agentes de la Dirección General del Medio Natural.
 - 3.9.2. La coordinación de los equipos de investigación se realizará a través de los técnicos, supervisados por los Coordinadores Regionales del Plan INFOEX.
 - 3.9.3. La investigación de un incendio se realizará a propuesta del Coordinador Regional que esté de guardia a iniciativa propia o estudiada propuesta la de los Coordinadores de Zona, Agentes del Medio Natural en funciones de guardia de incendios, etc.
 - 3.9.4. Una vez decidida la investigación de un incendio se procederá del siguiente modo:
 1. Se notificará mediante fax a la atención del oficial o suboficial del SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil correspondiente, el incendio a investigar y la fecha en que se realizará así como aquella información que pudiese ser de interés.
 2. Si de la investigación se derivase algún indicio que llevase a sospechar de un supuesto causante se comunicará lo antes posible mediante fax a la correspondiente Comandancia de la Guardia Civil y al Fiscal de Medio Ambiente.



3. Mensualmente se enviarán a las Comandancias correspondientes de la Guardia Civil un resumen de los incendios investigados donde se reflejará:
 - a. Fecha del incendio.
 - b. Fecha en que se ha realizado la investigación en campo del incendio.
 - c. Término municipal donde se ha producido el incendio.
 - d. Causa de inicio del incendio.
- 3.9.5. Toda la información a la que se hace referencia en este apartado de investigación debe realizarse de forma biunívoca entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Guardia Civil.
- 3.10. Proporcionar a los investigadores del SEPRONA aquellos datos que sean de interés para la determinación del origen y en su caso la motivación de los incendios forestales.
- 3.14. Dar cuenta del resultado de las denuncias formuladas por la Guardia Civil a las Comandancias afectadas.

Cuarto.

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dentro de sus posibilidades presupuestarias podrá contribuir a la formación de los Agentes de la Guardia Civil en aspectos relacionados con esta materia y podrá dotar, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, de material necesario para su lucha contra los incendios forestales.

Quinto.

Anualmente se desarrollará en la fecha más adecuada, que será establecida por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, una jornada ordinaria para planificar la campaña de incendios forestales y otra al finalizar la misma, en la que se analizarán las actuaciones realizadas.

Además podrán convocarse las jornadas extraordinarias que se consideren oportunas.

En la primera de las reuniones a celebrar, ambas administraciones se facilitarán los contactos correspondientes.

Sexto.

El presente Protocolo estará en vigor hasta su denuncia o modificación a propuesta de cualquiera de las partes.

Ambas administraciones asumen lo dispuesto en el presente instrumento en la fecha y lugar que figura el encabezamiento.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

La Delegada del Gobierno en Extremadura, Fdo.: Carmen Pereira Santana.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, consistente en reclasificación de terrenos colindantes con la zona escolar existente, al final de la Avda. de la Constitución, actualmente clasificados como "Suelo no urbanizable" que pasan a clasificarse como "Suelo urbano" con uso de "Dotaciones". (2008061845)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, en la que se modifican usos, red viaria, red de alumbrado público, alineaciones y rasantes, para la construcción de un nuevo colegio público en Vegas Altas. (2008061846)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2004, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), y en la disposición derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Navalvillar de Pela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navavillar de Pela, consistente en cambio de alineación en la parcela sita en C/ Francisco Pizarro, 38, con esquina a C/ Mártires. (2008061848)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Navavillar de Pela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable, de terrenos sitos junto a la "Calzada Romana" y ronda saliente. (2008061852)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de octubre de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valdelacalzada no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas afectadas, resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 31 de octubre de 2007, quedan redactados como sigue la ficha de Sector Ronda Saliente de las NNSS:

ANEXO II. DESARROLLO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR

FICHA DEL SECTOR SUR RONDA SALIENTE

Superficie del Sector Sur Ronda Saliente: 45.750 m².

Cesiones Sistemas Locales: 6.405 (zonas verdes) + 4.804 m² (dotaciones públicas).

N.º de Viviendas: 229.

Aprovechamiento Objetivo: 0,63 m²t /m²s – 0,7 m²t /m²s.

Aprovechamiento Subjetivo: 0,70 m²t /m²s – 0,7 m²t /m²s.

Edificabilidad: 32.025 m² techo.

Iniciativa del planeamiento: Particular.

Sistema Actuación (propietario único): Compensación.

Figura de planeamiento: Plan Parcial.

Uso Global: Residencial.

Uso Compatible: s/ art. V.34 y art. V.95 de las NNSS.

N.º de aparcamiento: 320 (*).

Del aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento recibe el 10% libre de cargas.

(*) Si se proyectan viviendas unifamiliares, al tener en su parcela al menos una plaza, justificadamente se pueden reducir a 0,50 plazas/100 m²t. Al menos el 0,5 de las plazas deberán tener carácter privado.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1818-1. (2008061862)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000/ 20,000/ 13,200/

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Logrosán. C/ Trasera de Casillas en el T.M. de Logrosán.

Presupuesto en euros: 17.359,06.

Presupuesto en pesetas: 2.888.305.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001818-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela. Expte.: IA08/00736. (2008061837)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de Recurso de Sección A) denominado "A. Frade", n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 80, de fecha 25 de abril de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Aprovechamiento de Recurso de Sección A) denominado "A. Frade", n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aprovechamiento de Recurso de Sección A) denominado "A. Frade", n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará en la parcela 109, del polígono 1, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

1.3. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. La maquinaria pesada que únicamente se podrá utilizar será la siguiente: cargadoras, retrocargadoras, mototraillas y camiones; en ningún caso se podrán utilizar retroexcavadoras, por lo que su presencia en la parcela no estará justificada.

Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a los 30º.

1.4. Volumen de explotación: El volumen de áridos que se podrá extraer será 52.730 m³ teniendo en cuenta que los trabajos de excavación no podrán afectar al nivel freático y el retranqueo de 10 metros con respecto a los límites de la parcela.

1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será 16 meses, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.6. Accesos y cerramiento: El acceso a la parcela de extracción se realizará por el camino que conduce a la explotación y planta de tratamiento que tiene el promotor en una parcela próxima.

Se llevará a cabo el cerramiento de la parcela a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

1.8. El presente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos).

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de los cultivos: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, en caso de detectarse molestias y quejas por parte de los afectados, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental dictará el asfaltado del camino de acceso a la parcela a explotar, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas.

2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos. Se regarán asimismo los accesos durante todo el año un mínimo de dos veces al día siendo más intenso el riego (cuatro veces al día) en épocas de escasez de lluvias.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente



de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo. El tránsito de vehículos pesados y maquinaria evitará el paso por zonas habitadas.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección de infraestructuras: Se mantendrán distancias de seguridad de 10 metros a las infraestructuras existentes.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

Se procederá al asfaltado del camino de acceso, en caso de considerarlo necesario, y a su mantenimiento, procediendo al arreglo de baches y desperfectos ocasionados por el tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

- 2.7. Protección arqueológica: Asimismo, y como norma a seguir a la hora de prevenir cualquier alteración sobre el patrimonio histórico-arqueológico, se cumplirá lo establecido en la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Como medida preventiva, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999, si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo.
- 2.8. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. Los lodos procedentes de las balsas de decantación ligadas a la planta de tratamiento de áridos, situada en una parcela próxima, se podrán utilizar en las labores de relleno del hueco de explotación, garantizándose de esta forma el mantenimiento de las citadas balsas.

No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y revegetadas con herbáceas (gramíneas y leguminosas).

Se realizará el mantenimiento periódico de las citadas balsas procediéndose a la retirada de lodos que podrán ser reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.). Estos lodos no podrán ser vertidos en ningún caso al cauce.

- 2.9. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:
- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
 - Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
 - Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
 - Recuperación del uso agrícola de la parcela.
 - Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante (aptdo. 3.2).



3. Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre la fauna y zonas habitadas.
- Afeción al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo como son: remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, recuperación del uso agrícola, etc.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Programa de Vigilancia Ambiental.



3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Programa de Vigilancia Ambiental de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (38.600 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 16 de junio de 2008.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, GRAVERA ANTONIO FRADE, S.L., con domicilio social en calle Puerto del Escudo, Residencial "Petunias", n.º 21, de Naval Moral de la Mata y CIF B-1020382, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de Sección A) denominado "A. Frade".

La explotación se realizará sobre la parcela 109, del polígono 1, del término municipal de Talayuela (Cáceres). La explotación afectará una superficie de 26.365,38 m², con una profundidad media de 2 metros y un volumen de 52.730,76 m³.

El acceso a dicha zona se realiza a través de una pista paralela al Río Tiétar, por la margen izquierda, que parte de la carretera Talayuela-Jarandilla de la Vera a la altura del puente Cuaternos.

En el estudio se propone la explotación "a cielo abierto" mediante un ciclo continuo de arranque del material en la vega del Río Tiétar, carga a camión y traslado a la planta de tratamiento existente en una explotación cercana que el promotor tiene en la zona.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Justificación ambiental del proyecto": hace mención a la necesidad de obtener una mayor cantidad de áridos para cubrir las necesidades del mercado, ampliando la zona de extracción a la parcela colindante por ser propiedad del titular del proyecto, su lejanía a núcleo urbano, aprovechamiento de los accesos de antiguos frentes de explotación y la buena calidad de los materiales.
- "Estudio del medio físico": se incluye la descripción de la orografía, geología, hidrología, hidrogeología y climatología de la parcela.
- "Estudio del medio biótico": se incluye la descripción de la fauna y flora de la zona de actuación.
- "Estudio del medio socioeconómico": se describen los cultivos más representativos y la importancia de los diferentes sectores económicos del término municipal afectado.
- "Espacios protegidos": afectados por la actuación: LIC "Río Tiétar" y "Corredor Ecológico y de Biodiversidad Pinares y Río Tiétar".
- "Evaluación del impacto ambiental": se identifican de las acciones del proyecto que pueden ocasionar impactos sobre los factores "suelo", "vegetación", "fauna", "atmósfera", "agua", "paisaje" y "medio socioeconómico".
- "Valoración de los impactos": sobre los factores ambientales "suelo", "vegetación", "fauna", "atmósfera", "agua", "paisaje" y "medio socioeconómico".



- “Dictamen y resumen de la valoración global”: se concluye señalando que la importancia global de la extracción será moderada y será necesaria la aplicación de medidas protectoras y/o correctoras, según el caso.
- “Medidas correctoras”: para minimizar los impactos ocasionados a la atmósfera por ruidos, se equiparán los equipos móviles con silenciadores y se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; para proteger la calidad de la atmósfera, se limitará la velocidad de circulación de los vehículos, se regarán periódicamente las pistas de acceso y todas las superficies expuestas al viento y humectación; para proteger las aguas, se retirará aquella maquinaria que presente pérdidas de aceite y ésta no reposará dentro de la zona de actuación; para proteger el suelo, retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada y las pistas de acceso y así facilitar posteriormente la restauración y organizar los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel, para evitar la formación de regueros; para proteger el paisaje, la vegetación y la fauna, se irán redefiniendo de manera natural los taludes a medida que se vayan abandonando los frentes.
- “Planificación de la restauración”: se indica que el propio plan de restauración será el plan de vigilancia y consistirá en remodelar la zona de extracción hasta una topografía similar a la inicial y a la del entorno, mediante el extendido de lodos procedentes del agua de lavado de los áridos, una vez han sido depositados en la balsa de decantación; además, se indica que no se realizará la plantación de especies por la inexistencia de vegetación arbórea y arbustiva en la zona, dejando crecer el estrato herbáceo de forma natural.
- “Presupuesto”: incluye el desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos hasta una profundidad de 10 cm, riego mediante camión cisterna en las zonas de tránsito de maquinaria y retirada y extendido de lodos de las balsas de decantación; el total del presupuesto del plan de restauración asciende a MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.207,50 €).

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW" en los polígonos 3, 4, 6 y 7 del término municipal de Belvís de Monroy y polígonos 2 y 3 del término municipal de Almaraz. Expte.: IA07/4003. (2008061838)

El proyecto de "Línea de evacuación de la energía generada de instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW" en los polígonos 3, 4, 6 y 7 del término municipal de Belvís de Monroy y polígonos 2 y 3 del término municipal de Almaraz, que forma parte del proyecto de la Planta solar Fotovoltaica de 2.495 kW en Belvís de Monroy, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y el Reglamento de evaluación de impacto ambiental aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la planta solar y línea eléctrica de evacuación fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con este, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 145 de fecha 20 de diciembre de 2007. Posteriormente se publicó Resolución de 22 de febrero de 2008 por la que se formulaba la Declaración de impacto ambiental para el proyecto de Instalación Solar. En fechas posteriores el promotor presentó una modificación sustancial para la línea eléctrica de evacuación, fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con este, a un nuevo trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 81 de fecha 28 de abril de 2008. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 11 de junio de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que el proyecto no tendrá repercusiones negativas sobre la Red Natura 2000 con las medidas correctoras que se incluyen en la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se



establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de "Línea de evacuación de la energía generada de instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW" en los polígonos 3, 4, 6 y 7 del término municipal de Belvís de Monroy y polígonos 2 y 3 del término municipal de Almaraz:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Línea de evacuación de la energía generada de instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW" en los polígonos 3, 4, 6 y 7 del término municipal de Belvís de Monroy y polígonos 2 y 3 del término municipal de Almaraz, promovido por Render Energías Renovables, S.A., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Se adoptarán las medidas antielectrocución indicadas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
2. Para minimizar el riesgo de colisión se señalará toda la línea con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 metros al tresbolillo.
3. En todas las crucetas rectas se instalarán disuasores de posada.
4. Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.
5. Utilizar accesos existentes.
6. Se respetará todo el arbolado autóctono.
7. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
8. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
9. Señalización de accesos y delimitación espacial del parque de la maquinaria.
10. Evitar el vertido de aceites, grasas, etc. sobre el terreno, así como materiales generados por la instalación de los apoyos, aceites procedentes de la maquinaria, residuos vegetales procedentes de los desbroces al lecho de los cursos de agua adyacentes. Se prohibirá expresamente la reparación o cambios de aceites de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a este fin. En caso de que en lugares próximos no existiese infraestructura suficiente para la realización de estas operaciones de mantenimiento, se deberá habilitar un área específica para este cometido.



11. El acopio de materiales se realizará en zonas baldías, evitando derrames y deterioros que pudieran generar los componentes residuales.
12. Para evitar la realización innecesaria de explanaciones y movimientos de tierra, se realizará un estudio puntual de la cimentación de cada apoyo, utilizando en cada uno las medidas adecuadas.
13. Se procurará localizar los apoyos próximos a los lindes de los caminos.
14. Durante las obras se extremará la atención a la hora de realizar cualquier tipo de acción susceptible de generar alguna chispa o fuego circunstancial, contando con equipos de extinción de incendios.
15. En todas las zonas afectadas por las obras se procederá a eliminar cualquier material sobrante de las obras y, en la medida de lo posible, restaurar la cubierta vegetal anterior.
16. En zonas con relieve accidentado y siempre que sea posible, la línea se adaptará a los cambios naturales del terreno.
17. El Plan de vigilancia incluirá el seguimiento, por parte del promotor de la instalación, mediante inspecciones de campo. Durante el primer año de funcionamiento se efectuarán un mínimo de dos revisiones y en años siguientes al menos una anual. Los resultados se recogerán en informes periódicos que se remitirán a esta Dirección General, que permitan su posterior interpretación y la obtención de conclusiones. A la vista de estos informes, si fuera necesario, se adoptarán las medidas antielectrocución y/o anticolidión suplementarias que se consideren necesarias. Durante toda la vida de la línea se repondrán los elementos deteriorados.
18. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
19. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
20. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
21. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los



mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

Mérida, a 17 de junio de 2008.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "Línea de evacuación de la energía generada de instalación solar fotovoltaica de 2.495 kW" en los polígonos 3, 4, 6 y 7 del término municipal de Belvís de Monroy y polígonos 2 y 3 del término municipal de Almaraz, promovido por Render Energías Renovables, S.A., tiene un tramo aéreo de 3.460 metros y continúa en subterráneo durante 2.780 metros hasta la posición de la STR Almaraz. Los apoyos serán de acero galvanizado y el conductor LA-56 de 9,5 mm de diámetro. El tramo aéreo dispone de 38 apoyos, 13 de alineación (hormigón), 16 de ángulo y 2 de fin de línea (metálicos), con cruceta Bóveda R y Bóveda N, excepto los de fin de línea que serán Montaje O.S. Las cadenas de aisladores estarán conformadas por elementos U40BS.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Antecedentes, Descripción de la Actividad, Examen de Alternativas estudiadas técnicamente viables y justificación de la solución, Descripción del Medio Físico y Natural, Descripción de los Efectos directos e indirectos que las acciones previstas pueden causar al ecosistema, Valoración de los efectos que pueden verse afectados, Medidas correctoras o Protectoras, Plan de Restauración y Reforestación, Programa de Vigilancia Ambiental, Síntesis, Conclusión y Planos.

En los "Antecedentes" se incluye una presentación del promotor y un análisis de la evolución del sector energético.

La "Descripción de la actividad" comprende una descripción de la zona de actuación, situación administrativa y descripción de la instalación, que se resumen en el Anexo I.

En el "Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución elegida" se exponen los motivos por los que la alternativa elegida es la única técnicamente viable.

El cuarto apartado "Descripción del medio físico y natural" incluye un análisis del ámbito de estudio, el encuadre geográfico, Fisiografía, Hidrología e Hidrografía, Climatología, Geología y Edafología, Vegetación, Fauna, Espacios protegidos, Paisaje, Medio Socioeconómico e Infraestructuras y Vías pecuarias.

A continuación se realiza una "Descripción de los Efectos directos e indirectos que las acciones previstas pueden causar al ecosistema": Atmósfera, Geología, Hidrología, Fauna, Vegetación, Espacios Naturales Protegidos, Paisaje y Medio Socioeconómico. Posteriormente se realiza una "Valoración de los efectos que pueden verse afectados", en fase de construcción y de explotación, resultando una valoración global sin medidas correctoras de -17, lo que implica un impacto compatible.

Se proponen las siguientes "Medidas de Protección y Corrección Ambiental": Se circulará como máximo a 30 km/h; se realizará un laboreo o escarificado superficial del terreno, en las zonas donde el tránsito de maquinaria pesada haya podido compactar el suelo; se separará o almacenará la capa de tierra vegetal existente en montículos o cordones que no sobrepasen los 2 metros de altura, esta tierra se empleará luego para rellenar con ella las zanjas excavadas; se evitarán las excavaciones y los movimientos de tierras en las proximidades de los cauces o vaguadas; se depositará el material sobrante procedente de movimientos de tierras y desbroces en vertederos; se situarán las instalaciones de obra alejadas de cualquier curso de agua; se protegerá la calidad de las aguas mediante la prevención de posibles vertidos a los cauces; se delimitará la superficie a ocupar; se reducirá al mínimo imprescindible la afectación a las zonas de vegetación natural, realización de trabajos de restauración ambiental; se evitarán los trabajos nocturnos; se realizarán acondicionamientos técnicos para evitar en la instalación proyectada la electrocución, colisión y nidificación de las aves; los conductores irán sobre el terreno en un único plano, para disminuir notablemente el riesgo de colisión; se instalarán espirales salvapájaros por cada 10 metros lineales, como mínimo, a tresbolillo en los tres conductores; las distancias de seguridad serán de 1,50 metros entre fases y de 0,70 metros entre el apoyo y el conductor; no se colocarán aisladores rígidos, y los conductores no sobrepasarán la parte más alta del apoyo; se instalarán en los apoyos medidas disuasorias con probada eficacia.

Se diseña un Programa de Vigilancia Ambiental para comprobar y verificar las medidas correctoras propuestas e identificar impactos no previstos.

Finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con una Síntesis y Conclusiones y Planimetría.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 6 de 29 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2008061688)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 207/2007, promovido por la representación procesal de la empresa G.S.A. SERVIPLANET, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.305,59 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de enero de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 6, de 29 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. MIGUEL ÁNGEL VILLALBA DOBLAS en nombre y representación de la entidad mercantil G.S.A. SERVIPLANET, S.L., contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya nulidad se declara por no ser ajustada a derecho. Sin costas”.

Mérida, a 2 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 98/07, incoado a D. Francisco Javier Pérez Navarro en materia de comercio interior. (2008082548)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 11 de marzo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999)).

Denunciado: D. Francisco Javier Pérez Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 17-5.º C, 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 98/07 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de unos 1.500 kg de melones en la localidad de Malpartida de Cáceres sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 10 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del "Servicio para la explotación del entorno WEBKIT/DIRECTFB/X11 a nivel de desarrollo de aplicaciones". Expte.: SV-011/30/08. (2008082514)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-011/30/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la explotación del entorno WEBKIT/DIRECTFB/X11 a nivel de desarrollo de aplicaciones.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de mayo de 2008.
- b) Empresa adjudicataria: Áurea, Proyectos e Inversiones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.400,00 euros (IVA incluido).

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Secretario General (P.D. R. 24.07.07; DOE n.º 88, 31.07.07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •



ANUNCIO de 18 de junio de 2008 por el que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxis de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Plasencia. (2008082543)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Badajoz:

— Servicio Mínimo	3,04 euros
— Bajada de Bandera	1,60 euros
— Kilómetro recorrido	0,85 euros
— Hora parada	14,94 euros
— Servicio mínimo al aeropuerto	18,14 euros
— Salida bus y RENFE	0,39 euros
— Ocupación de maletero	0,53 euros
— Suplemento Domingos y Festivos	0,85 euros
— Servicio nocturno	1,60 euros
— Animales domésticos	0,75 euros

Segundo: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Cáceres.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Cáceres:

— Servicio Mínimo	3,20 euros
— Bajada de Bandera	1,60 euro
— Kilómetro recorrido	0,85 euros



— Hora parada	15,65 euros
— Salida bus y RENFE	0,40 euros
— Bultos y maletas	0,40 euros
— Suplemento Domingos y Festivos	1,05 euros
— Servicio nocturno	1,40 euros
— Animales domésticos	0,75 euros

Tercero: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia:

— Servicio Mínimo	3,24 euros
— Bajada de Bandera	1,62 euros
— Kilómetro recorrido	0,91 euros
— Hora parada	14,36 euros
— Salida bus y RENFE	0,43 euros
— Bultos y maletas	0,43 euros
— Suplemento Domingos y Festivos	1,08 euros
— Servicio nocturno	1,62 euros
— Animales domésticos	0,97 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2008.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2008082540)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de junio de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-000188/07.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Juan José Cabezas Sánchez.

DNI: 79261865R.

Último domicilio conocido: C/ Guatemala, s/n.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículo: 23.e) y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado:

Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,



ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00024/07.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infracción. Administrativa de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: Toros Zújar, S.L.

CIF: B06482640.

Último domicilio conocido: C/ Delicias, 4. Cáceres Capital.

Localidad: 10003 Cáceres.

Hechos: Permitir la asistencia como Director de lidia de una persona lesionada, lo cual le impedía cumplir su misión.

Calificación: Grave.

Artículo: 15.p) y 91.l, f.4, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado:

Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Los Jarales", parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña, en Nogales. (2008082564)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca "Los Jarales", parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña en Nogales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 20 de fecha 17 de febrero de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 2721, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca "Los Jarales", parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña, en Nogales".

Debe decir:

"Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca "Los Jarales", parcelas 22 y 24 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña, en Nogales".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre construcción de instalación porcina. Situación: sitio "Dehesa de la Mancha", parcela 6 del polígono 2. Promotor: D. José Retamar Rodríguez, en Manchita. (2008082274)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: sitio "Dehesa de la Mancha", parcela 6 del polígono 2. Promotor: D. José Retamar Rodríguez, en Manchita.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre construcción industrial para planta de envasado y almacenado de cal. Situación: finca "La Cola", parcela 255 del polígono 3 y parcela 2 del polígono 4. Promotor: Cales Nuestra Sra. de la Caridad, S.L., en La Garrovilla. (2008082268)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción industrial para planta de envasado y almacenado de cal. Situación: finca "La Cola", parcela 255 del polígono 3 y parcela 2 del polígono 4. Promotor: Cales Nuestra Sra. de la Caridad, S.L., en La Garrovilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre legalización de nave para almacenamiento de maquinaria. Situación: parcela 239 del polígono 549. Promotor: D. Agustín Torrado Gallego, en Valdelacalzada. (2008082275)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave para almacenamiento de maquinaria. Situación: parcela 239 del polígono 549. Promotor: D. Agustín Torrado Gallego, en Valdelacalzada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre construcción de alojamiento rural. Situación: finca "Caldereros", parcela 188 del polígono 20. Promotor: D.ª M.ª José Prieto Baltasar, en Guadalupe. (2008082347)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de alojamiento rural. Situación: finca "Caldereros", parcela 188 del polígono 20. Promotor: D.ª M.ª José Prieto Baltasar, en Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre rehabilitación, reforma y ampliación de casa rural. Situación: parcela 2 del polígono 3. Promotor: D. Adolfo Díaz-Ambrona García, en Cheles. (2008082422)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación, reforma y ampliación de casa rural. Situación: parcela 2 del polígono 3. Promotor: D. Adolfo Díaz-Ambrona García, en Cheles.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Ortofotografías del Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_01". Expte.: AT032008006. (2008082504)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografías del Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_01.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 16 de 24/01/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 283.629,50 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de junio de 2008.
- b) Contratista: Omega Cartografía Digital, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 249.632,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de junio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 13 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Ortofotografías del Centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX08_02". Expte.: AT032008007. (2008082505)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografías del Centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX08_02.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 16 del 24/01/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 312.425,85 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de junio de 2008.
- b) Contratista: Altais, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 265.561,97 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de junio de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2639-2. (2008082584)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Plasencia.

Calle o paraje: Plaza Mayor, 28.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-2639-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-759-1. (2008082585)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 100.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Montehermoso.

Calle o paraje: Camino del Hinojo.

Finalidad: Conexión suministro de energía eléctrica (reubicar y sustituir el actual C.T. cerámica de 200 kVAS por otro de 100 kVAS).

Referencia del expediente: 10/AT-759-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3427-1. (2008082586)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 2.

Potencia total en kVAS: 1260.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Talayuela.

Calle o paraje: José Zorrilla, 10.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.



Referencia del expediente: 10/AT-3427-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 29 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8110. (2008082587)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º tramo C.T. Merco, 2.º tramo C.T. Plaza, 3.º tramo empalmes LSMT alimentación C.T. Plaza 1, 4.º tramo C.T. Plaza Quemada.

Final: 1.º tramo C.T. Plaza, 2.º tramo empalmes LSMT alimentación C.T. Plaza 1, 3.º tramo C.T. Plaza Quemada, 4.º tramo C.T. Telefónica.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km.: 0,311.

Emplazamiento de la línea: Plaza Mayor, C/ Toro, C/ del Pollo, Plaza Quemada, C/ Clavero y C/ Chantre en Plasencia.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la localidad de Plasencia.

Referencia del expediente: 10/AT-8110.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de



instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 29 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8107. (2008082589)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en el C.T. Marpisa.

Final: Celda existente en el C.T. Cuauhtemoc.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km.: 0,057.

Emplazamiento de la línea: Calles Salamanca y Cuauhtemoc en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8107.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 256/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082522)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de María Marcos Esteban, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 256/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ 07/002.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 257/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082524)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Emiliano Villares Rama, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 257/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ06/076.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 236/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082526)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Flora Jorge Criado y Mapfre Automóviles, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 236/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ 06/081.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 260/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082528)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Vitalicio Seguros, S.A., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 260/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ07/014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 2 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 6 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz. (2008082521)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta, Ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz—.

Mérida, a 6 de junio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: BC 08/2.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Felipe González Maqueda.

DNI: 9.163.473-C.

Último domicilio conocido: C/ Mirasol, 54.

Localidad: 06207 Aceuchal.

Hechos: Infringir las normas contenidas en la Orden General de Veda vigente, respecto a la caza en terreno sometido a régimen cinegético especial, dando muerte a una liebre (cazaba junto con otra persona con 6 perros); Paraje: "La Matilla" (EX002-01-L) término municipal de Fuente del Maestre.

Sanción: Multa de novecientos euros (900,00 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Expediente: BC 08/71.

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Federico Franchi.



DNI: 279118-M.

Último domicilio conocido: C/ Roma, 56.

Localidad: Bastia-Umbra (Italia).

Hechos: Tenencia con fines cinegéticos de alguno de los medios prohibidos en el artículo 57.32 de la Ley de Caza de Extremadura (reclamo artificial no autorizado), no capturando pieza alguna; Paraje: Carretera EX-211-Monterrubio de la Serena.

Sanción: Multa de trescientos euros (300,00 €), retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008082520)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-916.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D.ª Mª ISABEL FERNÁNDEZ IZQUIERDO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DEL CIELO. PARCELA 144. URB. TRES ARROYOS.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-886.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D. JOSÉ AMAYA SILVA.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CABEZA DE HERRERA, 21.

LOCALIDAD: DON BENITO.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-895.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D. JOAQUÍN CALONGE ALONSO SAÑUDO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARACENA, 21.

LOCALIDAD: MADRID.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-899.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D. JUAN CARLOS MALDONADO MORENO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ URBANIZACIÓN LOMAS, 51.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-900.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D. JOSÉ ANTONIO CORTÉS DURÁN.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAV. SAN SEBASTIÁN, 9 Bajo B.

LOCALIDAD: CIEMPOZUELOS-MADRID.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-906.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CABANILLAS.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. NAVARRA, 1. Mérida.

LOCALIDAD: ASPE.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-297.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (DOE 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. LUIS GIL GONZÁLEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEVERO OCHOA, 2º Portal 5-1º C.

LOCALIDAD: MÉRIDA.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE AL MENOS VEINTE CADÁVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-312.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (DOE 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. AGUSTÍN SANABRIA JIMÉNEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1-6º.

LOCALIDAD: CÁCERES.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADÁVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-369.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (DOE 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. ANTONIO ENRIQUE CORDERO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANDAD, 11-2E.

LOCALIDAD: CÁCERES.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 3 CADÁVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LSA-GOS-GOS-530.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ARCHIVO DE ACTUACIONES.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: STEFAN KREKES.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DE LA CORONACIÓN, 26.

LOCALIDAD: TRUJILLO.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-871.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ARCHIVO DE ACTUACIONES.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. : 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: VICENTE SILVA SUÁREZ.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERRO DE LOS PINOS, 10.

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CÁCERES.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008082523)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: LSA-1370-B.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. : 84.6, DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL, (BOE N.º 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003).

DENUNCIADO: D.ª MERCEDES MARTÍN CHAPARRO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. ÁVILA-PIEDRAHITA, N.º 15.

LOCALIDAD: BARCO DE ÁVILA.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN DATOS ERRÓNEOS RESPECTO A LA FECHA DE NACIMIENTO DE 14 ANIMALES VACUNOS DE SU PROPIEDAD.

ARTÍCULO: 7.1.E) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

SANCIÓN: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-1032-V.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ARCHIVO DE ACTUACIONES.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. : 84.2 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL, (BOE N.º 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003).

DENUNCIADO: D. JOSÉ LEAL ROMERO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CARABANCHEL ALTO, 128, PTAL. E, 4º.D.

LOCALIDAD: MADRID.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACIÓN DE ANIMALES SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO: 7.1.N), 36, 38 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCIÓN:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Equipamiento del Centro de Atención al Menor Antonio Machado de Mérida". Expte.: S-08/01. (2008061842)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.



c) Número de expediente: S-08/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Atención al Menor "Antonio Machado" de Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 65, de 4 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Lote 1 Equipamiento General: 97.377 euros.

Importe Lote 2 Electrodomésticos: 115.660 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de mayo de 2008.
- b) Contratista Lote 1: Innovaciones Técnicas Nodur, S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.711,55 euros.
- e) Contratista Lote 2: Frimer, S.L.
- f) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: 97.130,00 euros.

Mérida, a 16 de junio de 2008. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 13 de junio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0659/07, a la empresa "Abades, S.L.". (2008ED0475)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Abades, S.L." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15 de mayo de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0659/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. N.º: 06/0659/07.

Acta n.º: SH-62007000058762.

Empresa: Abades, S.L.

CIF: B78586757.

Domicilio: C/ Serrano, n.º 27, 5 D.

Localidad: Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"ACUERDA:

Imponer a la empresa "Abades, S.L." la sanción total de tres mil cinco euros con ocho céntimos (3.005,08 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-62007000058762.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE número 103, de 4 de septiembre), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1, 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 24.05.94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Mérida, a 13 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Reformas generales del Colegio Público Antonio Chavero de Usagre".
Expte.: OBR.08.01.081. (2008061869)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.081.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas generales del C.P. Antonio Chavero.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Usagre.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Subcontratación.
 - Seguridad y Salud.
 - Medidas Medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 373.476,68 euros.

IVA: 59.756,27 euros.

Importe total: 433.232,95 euros.

Cofinanciada en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros Documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de



la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación de fachadas, reformas de aseos, sustitución de valla de cerramiento, carpinterías y persianas en el Colegio Público José Virel, en La Albuera". Expte.: OBR.08.01.022. (2008061839)

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Numero de expediente: OBR.08.01.022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de fachadas, reformas de aseos, sustitución de valla de cerramiento, carpinterías y persianas en el C.P. José Virel, en La Albuera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 59, de 27/03/08.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

227.600,27 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de junio de 2008.
- b) Contratista: Ojalma, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 204.837,36 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Badajoz. (2008082110)

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D. Diego Laja Mora, titular de oficina de farmacia sita de la localidad de Badajoz solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Diego Laja Mora desde su actual emplazamiento en la C/ Teresa Isturiz, n.º 43, a la nueva ubicación en local sito en la Avenida Ricardo Carapeto, n.º 95, de la localidad de Badajoz”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 19 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto, para la contratación del "Suministro de bienes muebles para la dotación del Plan Básico de Montaje del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo, perteneciente al Área de Salud de Cáceres".
Expte.: CS/05/1108010918/08/CA. (2008061825)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108010918/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de bienes muebles para la dotación del Plan Básico de Montaje del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo, perteneciente al Área de Salud de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 56, de 24 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 135.000,00.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de junio de 2008.
- b) Contratistas:
 - 1. Dräger Medical Hispania, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Producto adjudicado: Dos Brazos para uso en Cirugía.
 - Importe de la adjudicación: 11.900,0 x 2 = 23.800,00 euros.
 - Producto adjudicado: Dos Brazos para uso en Anestesia.
 - Importe de la adjudicación: 12.900,00 x 2 = 25.800,00 euros.
 - Producto adjudicado: Dos Lámparas quirúrgicas con satélite y brazo porta pantalla.



- Importe de la adjudicación: 19.900,00 x 2 = 39.800,00 euros.

2. Dentalite, S.A.

- Producto adjudicado: Un sillón odontológico para uso de Odontólogo.

- Importe de la adjudicación: 23.968,00 euros.

- Producto adjudicado: Un sillón odontológico para uso de Higienista Dental.

- Importe de la adjudicación: 14.124,00 euros.

Cáceres, a 9 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres P.D. (Resolución 12/01/2007; DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Pache Vivas, C.B."

Expte.: EE-0299-07. (2008082280)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de concesión, recaída en el expediente EE-0299-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de junio de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Pache Vivas, C.B., con CIF E10206704, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Rubén Martín Moreno.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.



3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja, deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención; al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos, la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado y obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. DOE núm. 89, de 31 de julio), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082211)

El Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo del corriente año 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalles promovido por D. Conrado Tejedor Díaz y redactado por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio, consistente en reajustes de Volúmenes Edificables.

Se somete a información pública por plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada en examinarlo, con el fin de efectuar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.3 y 128.2 del Reglamento de Planeamiento del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, de Presidencia de la Junta.

Aldehuela del Jerte, a 22 de mayo de 2008. El Alcalde, JOSÉ L. MIRANDA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 6 de junio de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0450)

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2008 se ha aprobado dicha modificación relativa al trazado de la prolongación de la C/ La Paz.

En la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento y al objeto de que pueda ser examinada y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, toda la documentación (de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura) queda expuesto al público durante el plazo de un mes.



El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario El Periódico y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 6 de junio de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

• • •

EDICTO de 12 de junio de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008ED0474)

Provincia: Cáceres.

Corporación: Ayuntamiento de Montehermoso.

N.º de Registro de Entidades Locales: 01101278.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008 aprobada por la Alcaldía con fecha de hoy en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 2008.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público: C1. Clasificación: Escala de Administración General Subescala Administrativa. N.º de vacantes 1. Denominación: Administrativo de Intervención.

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo según el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público: C2. Nivel de titulación: Graduado en ESO o 10 años de experiencia laboral. N.º de vacantes: 1. Denominación: Conserje Colegio Público "Sebastián Martín".

Montehermoso, a 12 de junio de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

ANUNCIO de 11 de junio de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008082489)

Aprobado, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de junio de 2008, el anexo a la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, por unanimidad de los miembros presentes, se somete a



información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a la misma.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Madroño, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Navas del Madroño, a 11 de junio de 2008. La Alcaldesa, M.^a LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008061742)

El señor Alcalde ha dictado Resolución 555/07, de 4 de mayo, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Arquitecto, Grupo A, denominado Arquitecto.

Vera Carrasco, Juan Jesús.

DNI 8.842.035-F.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de junio de 2008. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008061744)

El señor Alcalde ha dictado Resolución 655/08, de 2 de junio, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnico Superior, Grupo A1, denominado Licenciado en Derecho.



Durán García, Francisco Javier.

DNI 8.880.255-R.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de junio de 2008. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2008061745)

El señor Alcalde ha dictado Resolución 1375/08, de 30 de octubre, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficio, denominado Maestro de Obras.

Fernández García, María Nieves.

DNI 34.778.128-N.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 5 de junio de 2008. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 6 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por concurso de méritos, de una plaza de Animador Sociocultural de la Universidad Popular. (2008082497)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 108 (anuncio n.º 4708), del día 6 de junio de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo, por concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Animador Sociocultural de la Universidad Popular.



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 6 de junio de 2008. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2008 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.^a Laura Álvarez Barroso. (2008082327)

Se hace público el extravío del título de Graduado de D.^a Laura Álvarez Barroso, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 24 de mayo de 2008. La Interesada, LAURA ÁLVAREZ BARROSO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net